



Consejo de Gobernadores

21° período de sesiones
Roma, 11 y 12 de febrero de 1998

Tema 4 del programa

SOLICITUD DE INGRESO EN CALIDAD DE MIEMBRO NO FUNDADOR

1. La solicitud de ingreso en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) presentada por el Gobierno de la República de Kazajstán fue examinada por la Junta Ejecutiva, en su 61° período de sesiones, el 11 de septiembre de 1997. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del Fondo, la Junta Ejecutiva decidió recomendar al Consejo de Gobernadores que la República de Kazajstán fuera clasificada en el grupo de Estados Miembros de la Sublista C2 de la Lista C.
2. A la luz de lo que antecede, el Consejo de Gobernadores tal vez desee aprobar la Resolución siguiente:

Resolución .../XXI

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo en cuenta los Artículos 3.2 b), 4.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del Fondo,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso de la República de Kazajstán en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 21/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva acerca de la Lista en que dicho Estado solicitante ha de ser clasificado,

Aprueba el ingreso de la República de Kazajstán;

Decide que este Estado sea clasificado en el grupo de Estados Miembros de la Sublista C2 de la Lista C.